

## NOTIFICACIÓN

**Juzgado de Letras de Colina**, en autos Rol V-59 de 2023, caratulados “Aguas Manquehue S. A.”, sobre citación a comparendo para constituir comunidad de aguas subterráneas, ha comparecido Aguas Manquehue S. A. solicitando se cite a comparendo a todos los interesados en la organización de la Comunidad de Aguas Subterráneas Sector Chicureo, con la finalidad que se declare la existencia de dicha comunidad de aguas, se determinen las captaciones que deberán quedar sometidas a su jurisdicción, sus dotaciones y la forma en que han de participar en la distribución de las aguas, se aprueben sus estatutos y se elija el primer directorio provisorio. Por resolución de fecha 22 de marzo de 2023 y resolución de 31 de marzo de 2023, el tribunal resolvió: Cítese a todos los interesados en la organización de la Comunidad de Aguas Subterráneas Sector Chicureo a la audiencia a realizarse el 16 de mayo de 2023, a las 13:00 horas, mediante el ingreso al siguiente link de la plataforma Zoom: <https://zoom.us/j/91622899050> Sala 1. La audiencia por vía remota se realizará con las partes que asistan, afectándole a aquella que no concorra todas las resoluciones que se dicten en ella, sin necesidad de ulterior notificación. En el caso de que alguno de los interesados no pueda conectarse a través de videoconferencia o no cuente con los medios tecnológicos necesarios para asistir vía telemática, podrá concurrir o comparecer personalmente en el día y hora indicados a las dependencias del Tribunal, ubicadas en Avenida Interprovincial N° 130, Esquina Carretera General San Martín, Colina, para los fines pertinentes. Notifíquese conforme a los términos del artículo 188 inciso 2º del Código de Aguas, mediante tres avisos publicados en el diario La Tercera y uno en el diario El Mercurio; y notifíquese a la Dirección General de Aguas, por cédula. Cualquier interviniente que deba comparecer presencialmente al Tribunal y que presente síntomas de Covid-19 o deba hacer cuarentena, deberá informarlo previo a la realización de la audiencia, a fin de que el Tribunal resuelva lo que en derecho corresponda. Jefe de Unidad.

**DIEGO MATÍAS ROJAS TORRES**

Secretario

PJUD

Dieciocho de abril de dos mil veintitrés  
10:12 UTC-4

Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XNVFXEPGXQX